

# El poder moral, es el poder del pueblo

Enmarcado en un nuevo aniversario de la creación del poder comunal creado un 29 de mayo del 2009, mediante decreto 758, sometido a lo establecido en la constitucional en cuanto al poder popular. Creemos oportuno reseñar –dijo Yoel– que aún no se ha consolidado el papel participativo y protagónico del poder popular; afirmó el Secretario de las Comunas en el estado Falcón, Yoel Acosta Chirinos.

El cambio que plantea la Constitución, genera una confrontación de clases, cambia el modo de hacer política, esta Constitución distingue entre el poder constituyente y el poder constituido o el poder del estado que requiere algunos cambios de estructura para que el poder popular se empodere como lo establece el artículo cinco de la misma Constitución, cuando señala que el poder reside en el pueblo y los poderes públicos emanan de su voluntad, concluyó Yoel Acosta Chirinos.

Magaly Hassan  
CNP 14356